

CÓRDOBA, 24 JUL 2013

VISTO: Las prestaciones de Mastoplastias post Resección oncológica incluidas en el NOMENCLADOR APROSS, y

CONSIDERANDO:

Que la Sub Dirección de Investigación y Desarrollo ha elaborado la propuesta técnica de cobertura, definiendo el procedimiento operativo, normas, detalle de las inclusiones –exclusiones- protocolos, codificación y el incremento de cada uno de los módulos de las prestaciones incluidas en el CAPITULO 060200 -"Mastoplastias post mastectomía oncológica"

Que por la naturaleza asistencial, de las prestaciones que se brindan en función de su objeto, es necesario imprimir celeridad, economía procedimental y accesibilidad a los trámites para la cobertura de la reconstrucción mamaria post mastectomía oncológica

Que consecuentemente, se detallan las indicaciones específicas –la prescripción de médico especialista en formulario de solicitud (incorporado al Anexo Unico del presente acto) que estará disponible en página Web de APROSS-, para el implante, la prescripción debe ser genérica -sin indicación de marca-

Que se deja establecido el procedimiento de autorización con cobertura del cien por cien (100%), con evaluación previa de la auditoría médica y estar prescrita por profesional especialista adherido contractualmente con la APROSS.

Que por ser parte de un tratamiento reconstructivo no invalida, ni se contrapone con el Art. 14 inc. f) de la Ley 9277.

Que el presente acto se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 26 de la ley 9277.

POR TODO ELLO,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONESE –con vigencia a partir del 1 de Junio de 2013- las modificaciones de las Prestaciones de MASTOPLASTIAS POST RESECCION ONCOLOGICA- COD 060200- MASTOPLASTIAS POST MASTECTOMIA ONCOLOGICA-, de acuerdo a la modalidad operativa, su nomenclatura, codificación, inclusiones-exclusiones- formulario de autorización

0136 / 13

y los módulos tal como se detallan en el Anexo Único que integra el presente acto.

Artículo 2º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese, publíquese y ARCHIVÉSE.-

RESOLUCION

Nº **0136/13**



APROSS Intervino
Redacto <i>[Signature]</i>
Confecciono <i>[Signature]</i>
Controlo <i>[Signature]</i>
Protocolizo

[Signature]
Dr. Juan Bautista Uez
Presidente del Directorio
APROSS

[Signature]
Dr. Rafael Carlos Adrián Torres
Vocal del Directorio
APROSS

[Signature]
Sr. RICARDO BUDINI
VOCAL DEL DIRECTORIO
APROSS